



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 06 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 870/VISTOS:

1. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a don(ña) RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°915 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

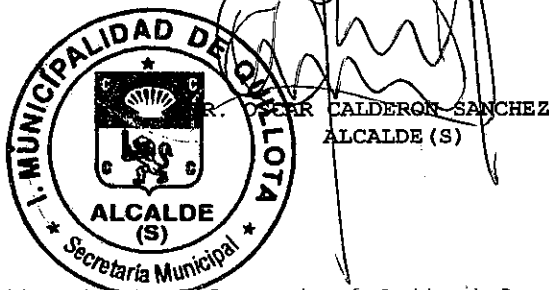
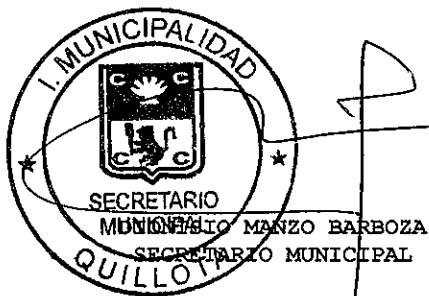
DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] LICENCIADO EN HISTORIA Y MAGISTER EN CIENCIAS POLITICAS INTEGRADA, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: COORDINADOR EN CAHMT, CENTRO DE ATENCION A HIJOS DE MADRES TEMPORERAS 2014 Y APOYO PLAN DE PROMOCION DE SALUD, MEDIA JORNADA, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de 333333.- TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. CAHMT 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/llo.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N° **330**, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **LICENCIADO EN HISTORIA Y MAGISTER EN CIENCIAS POLITICAS INTEGRADA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES**, para que realice la labor concreta y específica de: **COORDINADOR EN CAHMT, CENTRO DE ATENCION A HIJOS DE MADRES TEMPORERAS 2014 Y APOYO PLAN DE PROMOCION DE SALUD, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

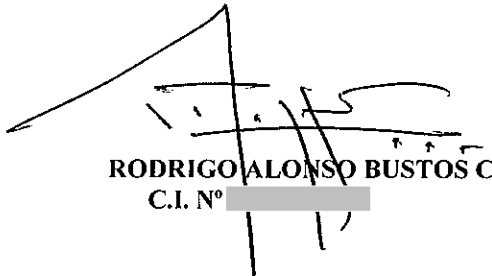
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **333333.- TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, WALESKA CASTILLO LOPEZ**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan su competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


RODRIGO ALONSO BUSTOS CACERES
C.I. N° [REDACTED]

